

DOF: 25/08/2021

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO; LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ; LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE, EL TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MIROSLAVA ANDREA REGUERA MARTINEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veinte y un millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, el Comité de Evaluación aprobó mediante la primera sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, el Modelo de Atención de Primer y Segundo Nivel, ¡Siempre Vivas!, dentro de la Modalidad 1.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión

la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por María Elba Elizabeth Carranza Aguirre en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de

Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,499,999.64 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/257/2021 de fecha 29 de abril de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Suficiencia Presupuestaria 00175.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno Jorge Arturo Contreras Castillo, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracciones XX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Yohanet Teodula Torres Muñoz, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 4, 9 y 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación
- II.5. La Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, María Elba Elizabeth Carranza Aguirre asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 1, 2, fracciones IV XII, XIII, XVI y XX; 12, fracción VIII, 15, fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interno de Ley Orgánica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- II.6. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Heyden José Cebada Rivas, con fundamento en los artículos 134, fracción I, 135, fracción I y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 8, fracción I de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo; 7 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 6, 9 y 29 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- II.7. La Directora General del Instituto Municipal de la Mujer, Miroslava Andrea Reguera Martínez asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.
- II.8. No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el Oficio DG/0155/2021, de 22 de junio de 2021.
- II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 22 de enero número exterior 01, Colonia Chetumal Centro, Municipio Othón P. Blanco, Código Postal 77000, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,499,999.64 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) para el proyecto: AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19, *aprobado por el* COMITÉ en la Segunda Sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2021, mediante Acuerdo CEPCONAVIM/2SE/144/29042021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	<i>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO "AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19"</i>
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	<i>BBVA BANCOMER, S.A.</i>
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	<i>012690001169227082</i>
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	<i>00116922708</i>
TIPO DE CUENTA:	<i>Cheques Cash Managment Gobierno M.N. (Productiva)</i>
TIPO DE MONEDA:	<i>Pesos Mexicanos (M.N.)</i>
NÚMERO DE SUCURSAL:	<i>7710</i>
PLAZA:	<i>690 Chetumal Quintana Roo</i>
FECHA DE APERTURA:	<i>13/05/2021</i>
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	<i>Asunción Ramírez Castillo Eduardo José Flores Casares</i>

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos

federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto del Instituto Municipal de la Mujer encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Instituto Municipal de la Mujer y por la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de

la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
 CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz Número 852, Piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad De México.
 TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
 CORREO ELÉCTRICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Miroslava Andrea Reguera Martínez
 CARGO: Directora General del Instituto Municipal de la Mujer
 DIRECCIÓN: Avenida Los Tules, Manzana 27, Lote 1 S/N Supermanzana 247, Código Postal 77516, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,
 TELEFONO: 998 8868537
 CORREO ELÉCTRICO: immdireccion@cancun.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Instituto Municipal de la Mujer informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Municipal de la Mujer.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en

el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico oficial del Estado de la Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en Ciudad de México, el 8 de julio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Titular de la Instancia Local Responsable, **María Elba Elizabeth Carranza Aguirre**.- Rúbrica.- El Titular de la Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, **Heyden José Cebada Rivas**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Municipal de la Mujer y Titular de la Instancia Local Receptora, **Miroslava Andrea Reguera Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

a) Nombre del proyecto

AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

23 de abril de 2021

d) Instancia Local Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

e) Instancia Local Receptora

Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez

f) Monto aprobado:

\$1,499,999.64 (Un millón, cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

MEDIDA DE SEGURIDAD 3. Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

II. OBJETIVO GENERAL.

Lograr la continuidad y fortalecimiento en los Módulos de Atención para Mujeres ubicados en espacios comunitarios seguros y establecidos en zonas públicas de las supermanzanas 91, 92, 200, 221, 225, 260 y Colonia Avante, también de la casa de resguardo temporal, siendo espacios que ofertan servicios multidisciplinarios (asesorías legales, médicas, psicológicas y de trabajo social) por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez con un enfoque de género y perspectiva victimológica y en Derechos Humanos a mujeres, adolescentes, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, y de esta forma coadyuvar en la solución a la problemática que enfrenta el Municipio de Benito Juárez en Quintana Roo en torno a la violencia de género, misma que es señalada en la DAVGM emitida en el municipio de Benito Juárez.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Objetivo Especifico 1. Contratación de personal especializado.	1. Realizar convocatoria 2. Realizar entrevistas a las candidatas. 3. Realizar la selección y contratación de los mejores perfiles.	1. Personal solicitado/personal contratado	1. Expediente administrativo relativo a la contratación basada en las normas legales y financieras.
Objetivo Especifico 2. Realizar la capacitación de las profesionistas contratadas.	1. Capacitación integral a profesionistas contratadas. 2. Al fin de las capacitaciones, realizar una evaluación final de conocimientos y habilidades.	1. Personal contratado/ personal capacitado. 2. Evaluaciones finales/ personal contratado.	1. Diplomas o certificaciones en las capacitaciones. 2. Resultados de las evaluaciones realizadas con promedio de calificación de 80 como mínimo.
Objetivo Especifico 3. Implementación del proyecto y desarrollo de actividades por las profesionistas del área médica.	1. Brindar atención médica de primer nivel, orientación y consultas a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñas brindándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención. 2. Canalización a instituciones según la necesidad detectada. 3. Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas.	1. Servicios brindados/mujeres atendidas. 2. Número de mujeres, adolescentes y niñas canalizadas a otra institución/número de mujeres atendidas. 3. Número de mujeres atendidas en seguimiento/número de mujeres recibidas.	1. Expediente clínico de las beneficiarias que incluya memoria fotográfica 2. Lista de canalizaciones a instituciones correspondientes. 3. Informes bimestrales con anexos de evidencia.

Objetivo Especifico 4. Implementación del proyecto y desarrollo de actividades por las profesionistas del área Jurídica.	1. Brindar atención jurídica, asesoramiento y orientación a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñas brindándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención.	1. Servicios brindados/mujeres atendidas. 2. Número de mujeres, adolescentes y niñas canalizadas a otra	1. Expediente jurídico de las beneficiarias que incluya memoria fotográfica 2. Lista de canalizaciones a instituciones correspondientes.
--	---	--	---

	2. Canalización a instituciones según la necesidad detectada. 3. Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas.	institución/número de mujeres atendidas. 3. Número de mujeres atendidas en seguimiento/número de mujeres recibidas.	3. Informes bimestrales con anexos de evidencia.
Objetivo Especifico 5. Implementación del proyecto y desarrollo de actividades por las profesionistas del área psicológica.	1. Brindar servicios de intervención en crisis, orientación, terapia psicológica individual y grupal a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñas brindándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención. 2. Canalización a instituciones según la necesidad detectada. 3. Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas.	1. Servicios brindados/mujeres atendidas. 2. Número de mujeres, adolescentes y niñas canalizadas a otra institución/número de mujeres atendidas. 3. Número de mujeres atendidas en seguimiento/número de mujeres recibidas.	1. Expediente psicológico de las beneficiarias que incluya memoria fotográfica 2. Lista de canalizaciones a instituciones correspondientes. 3. Informes bimestrales con anexos de evidencia.
Objetivo Especifico 6. Implementación del proyecto y desarrollo de actividades por las profesionistas del área de trabajo social.	1. Brindar servicios de intervención en crisis, orientación, gestorías y vinculación a mujeres, con trato diferenciado para adolescentes y niñas brindándolos con trato digno, calidad y calidez en la atención. 2. Canalización a instituciones según la necesidad detectada. 3. Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas.	1. Servicios brindados/mujeres atendidas. 2. Número de mujeres, adolescentes y niñas canalizadas a otra institución/número de mujeres atendidas. 3. Número de mujeres atendidas en seguimiento/número de mujeres recibidas.	1. Expediente integral de las beneficiarias que incluya memoria fotográfica 2. Lista de canalizaciones a instituciones correspondientes. 3. Informes bimestrales con anexos de evidencia.
Objetivo Especifico 7. Implementación del proyecto y desarrollo de actividades por la profesionista del área de coordinación.	1. Organizar, coordinar y supervisar los Módulos de Atención para Mujeres. 2. Revisar informes de trabajo e integrar en un reporte global con los resultados obtenidos. 3. Realizar reuniones de retroalimentación.	1. Plantilla de personal integrado al 100% 2. Informes revisados y corregidos al 100% por área de atención/Informes recibidos por área de atención. 3. Número de juntas realizadas.	1. Contratos de prestación de servicios por profesionista 2. Informes revisados y corregidos. 3. Oficio de solicitud de asistencia, listas de asistencia y minutas de las juntas realizadas.
Objetivo Especifico 8. Evaluar el desempeño de las profesionistas contratadas.	1. Evaluar el desempeño con base a encuestas de satisfacción.	1. Número de encuestas de satisfacción realizadas con buena evaluación /Número de usuarias atendidas	1. Encuestas de satisfacción a las usuarias. 2. Informe de Resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas.
Objetivo Especifico 9. Informe final.	1. Integrar y elaborar el Informe de Resultados final del proyecto AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19.	1. 100% de informes finales entregados.	1. Informe de Resultados Final del proyecto AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19.

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

La metodología a implementar para el **Objetivo Especifico 1**, consiste en:

1. Realizar una convocatoria para la contratación de profesionistas por distintos medios de difusión, conforme a los perfiles requeridos para los Módulos de Atención para Mujeres y la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

2. Realizar entrevistas a las candidatas de cada uno de los puestos ofertados.

3. Realizar la selección y contratación de los mejores perfiles conforme a las actividades a realizar en los puestos ofertados en los Módulos de Atención para Mujeres y la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

La metodología a implementar para el **Objetivo Especifico 2**, consiste en:

1. Realizar una capacitación integral a profesionistas contratadas que incluya temas como:

violencia de género, declaratoria de la alerta de la violencia de género, ciclo de la violencia, perspectiva victimológica y Derechos Humanos.

2. Realizar una evaluación final de conocimientos y habilidades con las que cuentan las profesionistas, posterior a las jornadas de capacitaciones que deberán ser aprobadas con ponderado mínimo de 80.

La metodología a implementar para el **Objetivo Especifico 3**, consiste en:

1. Brindar atención médica, orientación y consultas a niñas y mujeres sin seguridad social y de escasos recursos, de primer nivel de atención primaria brindándolos con calidad y calidez en la atención.

2. Realizar canalización a instituciones según la necesidad detectada. Por ejemplo:

- Identificar mujeres que sufren violencia, detectar lesiones físicas en la mujer, sus hijos e hijas para establecer el procedimiento subsecuente en temas de salud, y, en caso de ser necesario, canalizarlas a la atención médica de segundo o tercer nivel según corresponda al caso.
- Identificar y atender enfermedades o padecimientos crónico - degenerativos en temas de salud para establecer el procedimiento subsecuente en temas de salud, y, en caso de ser necesario, canalizarlas a la atención médica de segundo o tercer nivel según corresponda al caso.
- Aplicar la NOM 046 según corresponda.

3. Realizar el material probatorio solicitado en las fechas establecidas (informes bimestrales, finales y memoria fotográfica).

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 4**, consiste en:

1. Dar servicio, atención, asesoramiento y orientación a todas las mujeres que lleguen a los Módulos de Atención para Mujeres o sean canalizadas a casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

2. Realizar canalización a instituciones según la necesidad detectada. Por ejemplo:

- Realizar las diligencias y acompañamiento de las usuarias a los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado (tradicionales y orales).
- Aplicar la NOM 046 según corresponda.

3. Realizar el material probatorio solicitado en las fechas establecidas (informes bimestrales, finales y memoria fotográfica)

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 5**, consiste en:

1. Dar atención a las mujeres recibidas en los Módulos de Atención para Mujeres o sean canalizadas a casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez brindando servicios de intervención en crisis, orientación, terapia psicológica individual y grupal.

2. Realizar canalización a instituciones según la necesidad detectada. Por ejemplo:

- Canalizar los casos que requieran de atención especializada (psiquiátrica, adicciones, etc.).
- Aplicar la NOM 046 según corresponda.

3. Realizar el material probatorio solicitado en las fechas establecidas (informes bimestrales, finales y memoria fotográfica)

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 6**, consiste en:

1. Dar atención a las mujeres recibidas en los Módulos de Atención para Mujeres o sean canalizadas a casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez brindando servicios de intervención en crisis, orientación, gestorías y vinculación.

2. Realizar canalización a instituciones según la necesidad detectada. Por ejemplo:

- Canalización y en caso de que aplique, el acompañamiento a las mujeres a las instituciones que correspondan para llevar a cabo los trámites y gestiones según corresponda (asistencia material, económica, recuperación de documentos de identidad, vinculación institucional, laboral y educativa).
- Aplicar la NOM 046 según corresponda.

3. Realizar el material probatorio solicitado en las fechas establecidas (informes bimestrales, finales y memoria fotográfica)

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 7**, consiste en:

1. Organizar, coordinar y supervisar los Módulos de Atención para Mujeres y de la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

2. Revisar y compilar el material probatorio solicitado (informes bimestrales, finales y memoria fotográfica) y elaborar un reporte global de los resultados obtenidos en los diferentes Módulos de Atención para Mujeres y de la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez.

3. Realizar reuniones de retroalimentación con los equipos de atención de los Módulos de Atención para Mujeres y de la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez con respecto a las atenciones brindadas.

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 8**, consiste en:

1. Realizar encuestas de satisfacción a cada una las usuarias atendidas por área de atención.

2. Revisión de las encuestas de satisfacción.

La metodología a implementar para el **Objetivo Específico 9**, consiste en:

1. Recopilar el material probatorio por área de atención

2. Integrar la información

3. Elaborar el informe final de resultados obtenidos en los Módulos de Atención para Mujeres y la casa de reguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez de acuerdo a los informes y reportes de atención.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica	un municipio	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	BENITO JUÁREZ	Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores		
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuarias de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
	<input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Gobierno del Estado de Quintana Roo	<p><i>Coordinación Administrativa del Gobierno del Estado en la Ciudad de Cancún de la Secretaría de Gobierno para el acompañamiento y asesoría del proyecto.</i></p> <p><i>Dependencias estatales que atiendan a mujeres en situación de violencia, para realizar en coadyuvancia el trabajo en la atención y la canalización de mujeres, adolescentes, niñas y niños en situación de violencia.</i></p>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	<i>Fungirá como instancia estatal responsable del proyecto.</i>
Gobierno del municipio de Benito Juárez	<p><i>Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez en calidad de instancia receptora, quien ejecutará el proyecto.</i></p> <p><i>Dependencias municipales que atiendan a mujeres en situación de violencia, para realizar en coadyuvancia el trabajo en la atención y la canalización de mujeres, adolescentes, niñas y niños en situación de violencia.</i></p>
Personas de la sociedad civil	<p><i>Profesionistas en materia de violencia de género con Perspectiva de Género y un Enfoque Basado en Derechos Humanos para el diseño del Manual de Operación y Atención Multidisciplinaria para los Módulos de Atención y casa de resguardo temporal para Mujeres del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</i></p> <p><i>Asociaciones civiles que atiendan a mujeres en situación de violencia, para realizar en coadyuvancia el trabajo en la atención y la canalización de mujeres, adolescentes, niñas y niños en situación de violencia.</i></p>
Profesionistas en las áreas jurídica, psicológica, de trabajo social y médica.	<i>Profesionistas especialistas para brindar Atención Multidisciplinaria en los Módulos de Atención Mujeres y la casa de resguardo temporal del Instituto Municipal de la Mujer en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</i>

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Fecha de transferencia de los recursos.	Acertando los tiempos de gestión interna para accionar de

	manera urgente en la contratación de las profesionistas.
Situación global de salud derivado del virus SARS-COV2.	Aplicando las medidas de prevención sanitarias conforme a lo dispuesto por las autoridades en materia de salud.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Realizar convocatoria para contratación de profesionistas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Realizar entrevistas a las candidatas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Realizar la selección y contratación de los mejores perfiles.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Capacitación integral a profesionistas contratadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Evaluación final de conocimientos y habilidades.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Brindar atención integral y multidisciplinaria en las áreas médica, jurídica, psicológica y de trabajo social a las mujeres, adolescentes niñas y niños.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Canalización a instituciones según la necesidad detectada.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar y entregar informes bimestrales por cada una de las profesionistas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Organizar, coordinar y supervisar los Módulos de Atención para Mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión y observaciones de informes bimestrales por cada una de las profesionistas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Realizar una encuesta de satisfacción a las usuarias atendidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar el informe final de resultados obtenidos de acuerdo a la información obtenida de los informes y reportes de atención.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN

Ciencias de la salud	3 años	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	3 años	Licenciatura
Psicología	3 años	Licenciatura
Trabajo Social	3 años	Licenciatura
Coordinadora	4 años	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:
Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Realizar convocatoria para contratación de profesionistas		☑	☐	☐	☐	☐	☐	\$ 0
Realizar entrevistas a las candidatas		☑	☐	☐	☐	☐	☐	\$ 0
Realizar la selección y contratación de los mejores perfiles		☑	☐	☐	☐	☐	☐	\$ 0
Capacitación integral a profesionistas contratadas		☑	☐	☐	☐	☐	☐	\$ 0
Evaluación final de conocimientos y habilidades		☑	☐	☐	☐	☐	☐	\$ 0
Brindar atención integral y multidisciplinaria en las áreas médica, jurídica, psicológica y de trabajo social a las mujeres, adolescentes niñas y niños	Pago de 20 servicios profesionales. (20 por 14,999.9965 por 5 = \$1,499,999.64)	—	\$299,999.928	\$299,999.928	\$299,999.928	\$299,999.928	\$299,999.928	\$1,499,999.64
Canalización a instituciones según la necesidad detectada		☐	☑	☑	☑	☑	☑	\$ 0
Seguimiento a mujeres, adolescentes y niñas atendidas		☐	☑	☑	☑	☑	☑	\$ 0
Elaborar y entregar informes bimestrales por cada una de las profesionistas		☐	☐	☑	☐	☐	☑	\$ 0
Organizar, coordinar y supervisar los Módulos de Atención para Mujeres		☐	☑	☑	☑	☑	☑	\$ 0
Revisión y observaciones de informes bimestrales por cada una de las profesionistas		☐	☐	☑	☐	☐	☑	\$ 0
Realizar una encuesta de satisfacción a las usuarias atendidas		☐	☑	☑	☑	☑	☑	\$ 0
Elaborar el informe final de resultados obtenidos de acuerdo a la información obtenida de los informes y reportes de atención		☐	☐	☐	☐	☐	☑	\$ 0
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)								\$1,499,999.64

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/QROO/M1/SDIF/005BJ/19, en la Ciudad de México a 8 de julio de 2021.